

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

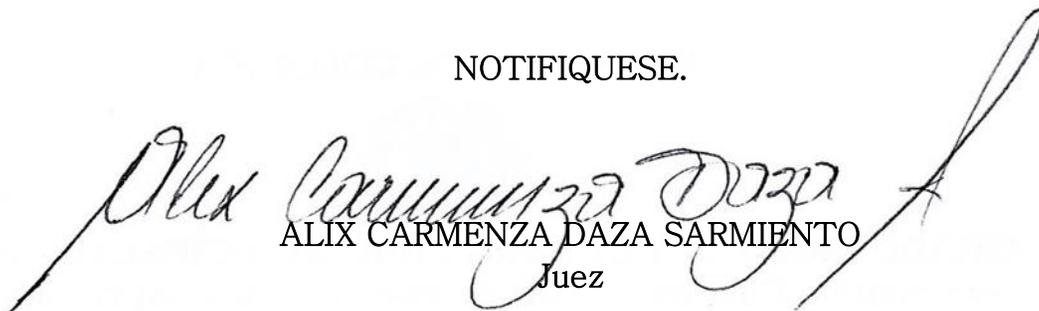
El apoderado judicial del demandante en escrito que antecede solicita el desarchivo del presente proceso, por lo que por ser procedente se accederá a dicha petición, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** el desarchivo del presente asunto y dígasele a la parte interesada que se encuentra en la secretaria de este Despacho, a su entera disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes.

2. Cumplido el anterior término, regrese el expediente al archivo, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.59 fijado hoy 26-08-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario